

Vocales:

Capitán de Infantería de Marina (EC) don Jerónimo Acosta Quintero.

Capitán de Fragata don José M. Treviño Ruiz.
Capitán de Corbeta don José A. Camba Peteiro.

Madrid, 14 de junio de 1991.-P. D. (Resolución 442/38706/1991, de 26 de abril), el Capitán Director de Enseñanza Naval, José Veiga Calvo.

15923 RESOLUCION 630/39013/1991, de 14 de junio, de la Dirección de Enseñanza Naval, por la que se nombra el Tribunal para las pruebas selectivas para el acceso a la condición de Militar de empleo de la categoría de Oficial de Cuerpos de la Armada.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4.1 de la convocatoria publicada por la Resolución 442/38707/1991, de fecha 26 de abril, de la Secretaría de Estado de la Administración Militar («Boletín Oficial del Estado» número 106 y «Boletín Oficial de Defensa» número 88), se nombra el Tribunal para las pruebas de ingreso.

Tribunal de exámenes

Presidente: Capitán de Navío, don José Manuel Rodríguez Touza.
Secretario: Capitán de Infantería de Marina don Valeriano Rey Martínez.

Vocales:

Capitán de Infantería de Marina don Pedro Herrero Calvo.
Capitán de Infantería de Marina don Leopoldo Bengoa Mendizábal.
Capitán de Infantería de Marina don Enrique Nicolás Pérez.
Capitán de Infantería de Marina don José Alcázar Fernández-Clemente.

Suplentes del Tribunal de exámenes

Presidente: Capitán de Navío don Manuel Ortiz Tapia.
Secretario: Capitán de Fragata don Juan Díaz Agüera.
Vocal: Capitán de Infantería de Marina (EC) don Jerónimo Acosta Quinteros.

Madrid, 14 de junio de 1991.-P. D. (Punto tercero Resolución 442/38707/1991, de 26 de abril), el CA, Director de Enseñanza Naval, José Veiga Calvo.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

15924 ORDEN de 17 de junio de 1991 por la que se corrigen errores de la de 16 de mayo de 1991 que convocó pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos de la Hacienda Pública y se abre un nuevo plazo para la presentación de solicitudes.

Por Orden de 16 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 29) se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos de la Hacienda Pública, en cuyas bases y anexos se han apreciado diferentes errores y omisiones que es necesario corregir.

Como consecuencia de todo ello resulta igualmente obligado, además de empezar a computar los plazos desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, considerando válidas y con plenos efectos las presentadas hasta el momento.

En base a tales consideraciones, este Ministerio acuerda:

Primero.-Corregir los errores y omisiones habidas en las bases y anexos de la referida convocatoria, según se especifica a continuación:

Página 17446, columna izquierda:

1.3 Se transcribe íntegra esta base:

«El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso, fase de oposición y curso selectivo para el sistema de promoción interna, y sólo fase de oposición y curso selectivo para el

sistema de acceso libre, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.»

1.6. Dice: «... a partir de la segunda quincena del mes de junio.»; debe decir: «... a partir de la segunda quincena del mes de julio.»

2.2 Primer párrafo, dice: «... de, al menos, dos años en la Escala referida a reunir...»; debe decir: «... de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir...».

Página 17448, columna izquierda, anexo I, segundo ejercicio:

Añadir, inmediatamente después de «... de los grupos siguientes:» lo que sigue, por haberse omitido:

- «I. Gestión del Catastro Inmobiliario Urbano (13 temas).
- II. Economía y valoración urbanas. Organización de las actividades de la construcción (9 temas).
- III. Economía General e Informática (11 temas).
- IV. Hacienda Pública y Derecho Tributario (20 temas).

Los ejercicios primero y segundo se leerán públicamente, siendo eliminados aquellos aspirantes que no se presenten a la lectura.

Tercer ejercicio: Será oral, extrayéndose a la suerte por cada opositor dos temas, uno de cada uno de los grupos siguientes:

- V. Derecho Civil y Régimen Jurídico de la Propiedad Urbana (11 temas).
- VI. Derecho Constitucional y Derecho Administrativo (11 temas).

El opositor, utilizando únicamente el programa de la oposición, dispondrá de un máximo de diez minutos para poder preparar un guión de dichos temas, pasando a continuación, una vez consumidos o no los diez minutos, a desarrollarlos oralmente durante un tiempo máximo total de veinte minutos.

Curso selectivo: Los funcionarios en prácticas habrán de superar con aprovechamiento un curso selectivo, simultaneando, en su caso, con la realización de prácticas en los puestos de trabajo, de una duración máxima de tres meses, organizado por la Escuela de la Hacienda Pública.

2. Valoración.-Fase de concurso:

La antigüedad se valorará a razón de un punto por año de servicio como funcionario de carrera, con un máximo de 20 puntos. El historial profesional en la Administración y los cursos de promoción superados por los funcionarios se valorarán por el Tribunal con un máximo de 20 puntos, de los que 12 como máximo de aplicarán a razón de medio punto por nivel de complemento de destino, y los restantes, a los cursos de promoción a base de 2 puntos por cada uno de ellos hasta un máximo de 8 puntos.

Fase de oposición:

Primero y segundo ejercicios: Se calificarán cada uno de ellos con una puntuación máxima de 30 puntos, necesitándose un mínimo de 15 puntos en cada uno para poder pasar al siguiente.

La calificación de cada ejercicio estará constituida por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

Tercer ejercicio: Se calificará de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la calificación de «apto» para superarlo.

El Tribunal expondrá al público la relación de aprobados en cada ejercicio, especificando la puntuación total o calificación que hubieran obtenido. Los que no figuren en la relación se considerarán excluidos y sin ningún derecho a seguir tomando parte en las pruebas selectivas.

La calificación final de esta fase vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

Curso selectivo:

Se calificará con una puntuación máxima de 30 puntos por el total de los trabajos, necesitándose para aprobar el obtener 15 puntos como mínimo.

Dicha puntuación se acumulará a la obtenida en las fases anteriores y determinará el orden final de los aspirantes, a todos los efectos, sin perjuicio de lo establecido en la norma 1.1.4. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el curso selectivo, y en caso de persistir el empate, a la correspondiente al primero y sucesivos ejercicios de la fase de oposición.»

Página 17449, columna izquierda:

III. Economía General e Informática.

Tema 7:

Dice: «... La OCDE ...»; debe decir: «... La OCDE ...».

Tema 9:

Dice: «... sistema operativo lenguajes ...»; debe decir: «... sistema operativo. Lenguajes ...».